



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

: 81001 2339 000 2015 00025 00
Radicado No.
Demandante : Felimón Mendivelso y otros
Demandado : Nación - Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Medio de Control : Grupo
Providencia : Auto que cita a audiencia de conciliación

Teniendo en cuenta que mediante sentencia de primera instancia del 25 de octubre de 2018, el Tribunal Administrativo de Arauca profirió sentencia condenatoria, providencia oportunamente apelada por las partes (fls. 1425-1501, c.01), se deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a Audiencia de Conciliación, la cual habrá de celebrarse el viernes, siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a las nueve y treinta y dos minutos de la mañana (9:32 A.M), en la Sala de Audiencias 108 del Tribunal Administrativo de Arauca, Piso 1, del Nuevo Edificio de Justicia, Calle 21 N° 21-21, Arauca, Arauca.

SEGUNDO: PREVENIR a las entidades públicas que otorguen delegación o poder o representación, que solo deben allegar el acto administrativo o poder respectivo, si acaso sólo acompañado de una certificación de funcionario competente en la que se haga constar que el otorgante tiene la facultad de expedirlo o conferirlo. Se rechazarán documentos adicionales innecesarios (acto de nombramiento, acta de posesión, constancias, fotocopias de cédulas de ciudadanía, acto de delegación, entre otros), pues generan gestión antieconómica contra el Estado y van en contra de derechos colectivos y principios constitucionales (moralidad administrativa, economía, ambiente sano, equilibrio ecológico, buena fe) que se deben proteger.

TERCERO: Se le sugiere a los sujetos procesales, que los documentos que se alleguen al presente proceso o a otros, se imprimen y fotocopien por las dos caras de cada hoja.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE ARAUCA
SECRETARÍA GENERAL
El auto anterior se notifica a las partes por
mediación electrónica No. 159
Arauca, 20 NOV 2018
[Firma]